

La influencia de la accesibilidad referencial en el empleo de pronombres personales sujeto y objeto en español conversacional*

*Marcos García Salido***

Universidad de Santiago de Compostela, España

RESUMEN

Los pronombres personales (tónicos) del español se han considerado versiones enfáticas de sus correlatos afijales y átonos. Se les atribuía pues un carácter focal y un valor contrastivo que no siempre son verificables al analizar muestras de español conversacional. La accesibilidad referencial, factor que influye, en general, en la codificación de las expresiones referenciales, puede dar cuenta de casos de alternancia entre pronombres y formas personales átonas y donde el contraste y la focalización no operan.

Palabras clave: pronombres personales, foco, contraste, accesibilidad referencial.

* Este trabajo es parte de la investigación para mi tesis doctoral, para la que cuento con una beca para la Formación de Profesorado universitario (referencia AP2006-02002).

** Para correspondencia dirigirse a: Marcos García Salido (mark_garcs@yahoo.es), Facultad de Filología, Universidade de Santiago de Compostela, Av. Castelao, 15782, Santiago de Compostela, A Coruña, España.

THE INFLUENCE OF REFERENTIAL ACCESSIBILITY IN THE USAGE OF
PERSONAL SUBJECT AND OBJECT PRONOUNS IN CONVERSATIONAL SPANISH

ABSTRACT

Spanish personal (tonic) pronouns have been considered an emphatic version of the affixal and unstressed personal markers. It has been claimed that personal pronouns are focused units and have contrastive value, which is not easy to find in every pronominal occurrence from a conversational sample. Referential accessibility, a factor that influences the coding of referential expressions, can account for those cases where personal pronouns alternate between unstressed personal forms and which cannot be explained by means of contrastiveness or focalization.

Key words: personal pronouns, focus, contrastiveness, referential accessibility.

Recibido: 12/05/08. Aceptado: 30/06/ 08.

I. INTRODUCCIÓN

Los pronombres personales en función de sujeto, complemento directo y complemento indirecto en español se han visto como versiones enfáticas de sus correlatos morfológicos (desinencias verbales de persona y clíticos de complemento directo e indirecto). Tal idea perdura en la actualidad y así, en el capítulo dedicado a este tema en la *Gramática descriptiva de la lengua española*, Luján (1999) considera los pronombres personales en función de sujeto y complementos directo e indirecto elementos enfocados y contrastivos. Sin embargo, si se analiza una muestra de lengua conversacional, como se ha hecho para este trabajo¹, es difícil explicar todas las ocurrencias de

¹ La muestra la componen las siete primeras conversaciones transcritas en Briz y Grupo Val.Es.Co (2002). Son conversaciones espontáneas grabadas a diversos hablantes de español residentes en la Comunidad Valenciana. Se podrá pues dudar de que la muestra escogida sea representativa para todas las variedades de español. Sin embargo, el material tiene especial interés por tratarse precisamente de conversaciones que se han producido en un ámbito cotidiano. La disponibilidad de publicaciones que contengan materiales de este tipo es escasa.

pronombres personales en las mencionadas funciones sintácticas apelando a su carácter focal y contrastivo. En primer lugar, el hecho de focalizar un pronombre personal no implica en sí mismo que el referente de tal pronombre esté en contraste con algún otro. En segundo lugar, si bien es cierto que si el foco informativo de un enunciado recae sobre una forma personal, esta ha de ser necesariamente tónica, lo contrario no es cierto: la mera presencia de un pronombre sujeto, objeto directo o indirecto no implica necesariamente que sea un elemento focal (apartado II).

Por el contrario, la alternancia entre pronombre personal y afijo de persona responde, en ciertas ocasiones, al mismo principio que el resto de codificaciones que una expresión referencial puede recibir: la asunción que el hablante hace con respecto a la representación de la entidad referida en la conciencia de su destinatario. Los factores que determinan la accesibilidad de un referente explican los usos de pronombres personales sujeto y objeto que se encuentran en la muestra revisada y de los que no se puede dar cuenta aludiendo a su carácter focal o contrastivo. Son, además, los mismos que se pueden encontrar en diversos trabajos sobre el tema y están en consonancia con datos obtenidos a partir de otras fuentes (apartado III).

Por último (apartado IV), existen secuencias discursivas en las que la alternancia pronombre / afijo personal parece seguir patrones distintos a las tendencias mayoritarias de las que se da cuenta en el apartado III.

II. PRONOMBRES PERSONALES, FOCO Y CONTRASTE

La consideración de los pronombres personales tónicos como unidades contrastivas está bastante extendida y no solo en trabajos centrados en el español. Así, por ejemplo, en Givón (1992) se afirma lo siguiente:

“Two major grammatical devices –*both contrastive*- code definite, important referents that are currently inactive, and whose text based antecedent is found

Por otra parte, en diversos trabajos donde se estudia el empleo de sujetos pronominales en español y se compara con lo que sucede en otras variedades se ha hallado que esta lengua tiene un comportamiento bastante unitario con respecto a este fenómeno (cf. nota 15). Tras los ejemplos citados procedentes de esta muestra, indico la referencia de cada conversación y las líneas de la transcripción que se reproducen.

most typically within two or three clauses back: (a) *stressed pronouns*; (b) Y-moved NPs” (Givón 1992: 35; cursiva mía).

Esta idea se puede rastrear desde antiguo en trabajos acerca de la gramática del español, como el citado a continuación:

“Steht das Subjektsfürwort zu einer anderen Person in Gegensatz oder würde durch die Auslassung eine Undeutlichkeit entstehen, so darf es nicht fehlen; sonst lässt man es gewöhnlich weg” (Wiggers 1884: § 24 *apud* Rosengren 1974: 22).

[Si el pronombre sujeto está en contraste con alguna otra persona, o si a causa de su omisión se produjese una ambigüedad, no debe faltar; de lo contrario, usualmente se prescinde de él].

En textos clásicos de la tradición gramatical hispana se hace, asimismo, referencia al sentido contrastivo de los pronombres personales tónicos en función de sujeto y complemento directo o indirecto –precisamente aquellos casos en que existe la opción de codificar al referente del pronombre en cuestión mediante el empleo exclusivo de un afijo verbal–. Por lo que se refiere a los sujetos pronominales, Gili Gaya (1961) y Academia (1973) defienden que poseen un carácter enfático que, según la última de las referencias citadas, a menudo responde a una intención contrastiva por parte del hablante:

“A menudo queremos presentar en contraste la actitud o la circunstancia del sujeto con la de otro u otros: *Pues yo no transigiría; Tú estuviste en casa todo el día* [mientras yo, ella, ellos, etc., estaba o estaban fuera]” (Academia, 1973, 421-422).

Por lo que se refiere a los pronombres personales en caso de complemento, en Academia (1973) puede leerse lo siguiente:

“Ni siquiera podría decirse, en términos generales, que *a él*, por ejemplo, es un refuerzo de *le*, o que su presencia da origen a cierta especie de pleonismo, por el hecho de que casi siempre aparece en la misma oración que *le*, lo que ocurre, por otra parte, con mucha frecuencia. *Me es fácil* implica *no me es difícil*, pero *a mí me es fácil* implica *a ti o a otro no le sería tan fácil*. [...] basta echar la vista a cualquiera de estos pasajes para comprobar que se trata casi siempre del mismo tipo de enunciado discriminatorio o excluyente (*a mí sí, pero a ti no*) o de contraste (*a mí esto, a ti lo otro*)” (Academia 1973: 206).

En las dos últimas referencias citadas, el contraste no es el único factor aducido para justificar el empleo de un pronombre personal concordado

y, además, el valor contrastivo asociado a estas formas se subsume dentro del concepto más general de énfasis que, por otra parte, no queda del todo precisado (“[...] los motivos de énfasis son variadísimos y a veces borrosos o poco perceptibles” [Gili Gaya 1961: 228]). La vaguedad con que se utiliza este término en las referencias citadas ha sido objeto de críticas: así lo hace Enríquez (cf. Enríquez 1984: 110-110), quien propone que los contextos que mayoritariamente favorecen el uso de un pronombre sujeto son aquellos en los que se da lo que esta autora denomina “contraposición”. Más recientemente, Luján (1999) ha defendido que cualquier pronombre personal concordado (en función de sujeto o complemento) en castellano es contrastivo.

En los dos trabajos citados, los conceptos “contraste” o “contraposición” se aplican a un abanico tan amplio de fenómenos, a veces contrapuestos entre sí, que ponen en duda la adecuación de este tipo de explicaciones. Sirvan como ejemplo los distintos tipos de contraposición que distingue Enríquez (cf. 1984: 165-167):

- i. Usos corroborativos: entre los miembros contrapuestos se establece una relación de carácter positivo. La autora aduce, como ejemplo, la secuencia *Sus padres se fueron a Santander y él se fue con ellos*, entre otras.
- ii. El llamado “contraste explícito” o “directo” es una contraposición de carácter negativo entre dos constituyentes presentes en el texto, como la que se da en *yo lo hice pero él no quiso hacerlo*.
- iii. El contraste indirecto que, en palabras de la propia autora:

“aparece cuando dos actantes están relacionados, pero mientras uno de ellos es activo el otro es pasivo; estos casos, en general, suponen la subordinación de un elemento a otro y uno de ellos expone, relata o da su propia visión acerca de una acción o actitud ajena. Serían casos como *yo creo que él tendría que hacerlo* [...]” (Enríquez 1984: 167).
- iv. El contraste implícito supone un caso de contraposición *in absentia*, ya que se establece entre el pronombre y los restantes elementos que entablan con él oposición paradigmática.

Los tipos i. y ii. suponen precisamente dos tipos de relación antagónicas. Por otra parte, el punto iv. constituye una afirmación circular: el fenómeno explicado se toma como su propia explicación.

La “contraposición” de Enríquez parece ser un concepto de carácter interpretativo y la autora lo aplica únicamente al caso de los sujetos pronominales.

En Luján (1999), se tienen en cuenta no solo sujetos pronominales, sino el resto de los casos de pronombres personales concordados –complementos directos e indirectos– y se utiliza una explicación de carácter informativo: los pronombres personales en estos contextos son siempre elementos “enfocados” y, como en el trabajo de Enríquez, reciben una interpretación contrastiva². Llegados a este punto, cabe preguntarse si, de un lado, cualquier pronombre personal tónico concordado es un elemento focal –o enfocado, o focalizado– y, de otro, si siempre que un pronombre personal se focaliza ha de recibir una interpretación contrastiva.

Comenzaré tratando la segunda cuestión planteada. Para ello, conviene, en primer lugar, aclarar qué se entenderá aquí por “contraste”. Se ha visto que una concepción tan amplia como la que propone Enríquez bajo la etiqueta de “contraposición” sirve de poco, pues en la práctica es aplicable a cualquier ocurrencia del fenómeno estudiado por diferentes que sean los contextos en que dicha ocurrencia se encuadre. Una explicación bien delimitada de la noción de contraste se encuentra en Chafe (1976). Para este autor, en un enunciado contrastivo hay tres elementos implicados. En primer lugar, ha de existir un “conocimiento de fondo” (“*background knowledge*”)³. En una secuencia como *María (y no Pedro) se comió la hamburguesa*, el destinatario ha de tener conocimiento de que “alguien se comió la hamburguesa”. En segundo lugar, el emisor da por supuesto que en la conciencia del destinatario existe un número limitado de candidatos⁴ relacionados de algún modo con ese conocimiento de fondo (*María y Pedro* o, únicamente *Pedro*). Por último, el foco de contraste supone la afirmación de que uno de esos candidatos es la opción correcta. En ejemplos como los siguientes, parece que esta es la interpretación más adecuada:

² La asociación entre pronombres personales focalizados o “enfocados” y su interpretación contrastiva no es novedosa:

“There are a number of elements in language that are inherently ‘given’ in the sense that they are not interpretable except by reference to some previous mention or some feature of the situation: anaphoric elements (those that refer to things mentioned before) and deictic elements (those that are interpreted by reference to the ‘here-and-now’ of the discourse). Typically these items do not carry information focus; if they do, they are contrastive” (Halliday 2004: 91).

³ Fant (1984: 76), que ofrece una explicación similar para el concepto “contraste”, denomina a este elemento “base contrastiva”.

⁴ Cabría una observación en este punto de la caracterización de contraste por parte de Chafe: que el destinatario tenga en mente un solo candidato distinto al que su interlocutor le quiera comunicar es suficiente para que exista una relación contrastiva (*A y no B*).

- (1) E: la primera ↓ quitar el contacto en teoría // [o sea pues]
 L: [pues no lo entiendo]
 G: [no no no no no o s(e)a] en teoría y en práctica// o sea
 E: [pero a lo mejor no es lo primero que haces]
 L: [((a lo mejor explota))]
 G: ¡normal! [que puede explotar el coche ↓ puede arder↓=]
 E: [**sí / llevas razón tú**] (VALESCO, L.15.A.2:1351-60)
- (2) A: tus padres se han ido ¿no?
 B: mm
 C: [(RISAS)]
 A: [por eso] digo ↓ **te lo has preparao tú el bocata** (H.38.A.1: 349-352)

En (1), tras una discusión, E admite que no es él quien tiene la razón, sino su interlocutor. En (2), los posibles candidatos en contraste serían los padres y el destinatario. Finalmente, mediante la cláusula destacada en negrita se descartan *tus padres* y se afirma que *tú* es la opción correcta. Ahora bien, no todo pronombre focalizado parece susceptible de una interpretación contrastiva: (3) ilustra lo que en Enríquez (1984) se denominaban usos corroborativos:

- (3) A: congelaos no están tan malos ↓ están bien... los que son una mierda son los de bote
 D: (RISAS) **esos ni los compro ↓ yo** (H.38.A.1: 438-440)

En el siguiente ejemplo, parece que ya no se establece una relación entre el referente del pronombre y otro u otros de entre un conjunto finito. Se trata de usos que varios autores han distinguido de los usos contrastivos; así, Rosengren (1974: 211) incluye un apartado dedicado a los pronombres personales “que se emplean para hacer resaltar el papel del sujeto sin contraponerse a otras personas determinadas”⁵.

- (4) A: [yo no voy tan elegante como usted pero—pero to— **TODO lo que llevo me lo hago yo**] (S.65.A.1: 569-570)

⁵ Son los casos en los que, según Academia (1973), “se quiere hacer resaltar el papel del sujeto, como recalcando su importancia” (421).

Por último, se registran usos en los que la función del pronombre parece ser la de presentar o identificar a su referente sin que los interlocutores tengan ningún tipo de expectativas previas acerca de una serie de entidades en contraste con la indicada:

(5) [hablando de un retrato]

C: y esa soy **yo** de pequeña (G.68.B.1 + G.69.A.1: 628)

(6) A: sí sí sí// el díaa/ ee// eel día ese que avisaron de que habían entrao aquí ↑ // **estabaa-** / **estaba yo conn Jaime**// estábamos hablando ↑/ y **entró él** [...] (VALESCO, AP.80.A.1: 909-911)⁶

(7) Daniel se las pira/ sale ella/ y dice ¡ay! ¿quién me ha tocao a la puerta? no ↓ te he tocao yo ↓ que quería pasar al váter/ no/ (VALESCO, L.15. A.2: 1014-1015).

En todos los ejemplos seleccionados hasta aquí, el pronombre sujeto ocupaba la posición posverbal. Esto es un indicio de su carácter focal: en las declarativas del español, el constituyente bajo foco suele contener la última sílaba acentuada y, por lo tanto, la caída de tono con respecto al cuerpo del grupo entonativo a partir de su última sílaba es la marca sustancial del foco informativo. La posposición del sujeto parece un medio para focalizar este constituyente sin tener que violentar el patrón entonativo no marcado en español⁷, aunque también es posible focalizar un sujeto sin posponerlo, probablemente utilizando lo que se ha denominado ‘acento enfático’ [cf. ejemplo (11)]. En cualquier caso, de los ejemplos anteriores se desprende que no todos los pronombres personales focalizados han de recibir forzosamente una interpretación contrastiva.

⁶ La proximidad de ambas cláusulas podría sugerir una interpretación contrastiva. Sin embargo, falta uno de los elementos que Chafe señala como requisito para poder hablar de contraste: el ‘conocimiento de fondo’ (*background knowledge*). De ahí precisamente la extrañeza que resulta si se pretende parafrasear este enunciado mediante una estructura ecuativa, pues este tipo de construcción separa la información presupuesta –cláusula de relativo– de la nueva –foco, sujeto de la estructura copulativa:

(i) estaba yo con Jaime y entró él ≠ era yo quien estaba con Jaime y fue él quien entró

⁷ Determinados autores defienden que un orden de constituyentes marcado es un recurso focalizador. Así, afirma López Meirama que “[...] the focalized element is placed in marked position, that is non-canonical position, in relation to its syntactic and/or semantic features.” (López Meirama 2006: 41). Como se desprende de la propia cita, el orden no canónico es aquel que resulta minoritario para un constituyente con determinadas características sintácticas y semánticas. Por ejemplo, los sujetos definidos se anteponen mayoritariamente, luego un sujeto definido pospuesto tendría para la autora un carácter marcado.

Queda por responder la cuestión de si puede considerarse cualquier pronombre personal concordado una unidad focal. Ejemplos como el siguiente sugieren que esto no es así:

(8) G: § cuando iba al instituto↑ yo [tenía unn– un amigo=]

E: [o sea/ no sé]

G: = **que era– que me llevaba cantidad de bien con él** ¿no? íbamos siempre tres juntos ¿no? [...] (L.15.A.2: 796-801)

En la cláusula destacada en (8), lo más probable es que el elemento focal sea la frase nominal *un amigo que* etc., y no el pronombre de primera persona: la frase nominal codifica un referente introducido por primera vez en esa conversación. Se trata, por tanto, de información que se presenta como nueva para el destinatario, y *amigo* recibe, probablemente, el último acento del grupo entonativo, que es el normalmente asociado a los elementos focalizados⁸. En vista de lo anterior, parece que no está justificado afirmar que cualquier pronombre personal en función de sujeto o complemento directo o indirecto es un elemento focal, como tampoco que todo pronombre personal focalizado tiene carácter contrastivo.

Para concluir este apartado, quiero traer a colación un tipo de construcciones que normalmente aparecen clasificadas como contrastivas para ilustrar la conveniencia de separar los conceptos de contraste y foco en ciertas ocasiones. Son construcciones como la siguiente:

(9) Mi mamá dijo que estaba guapo pero yo no creo (tomado de Silva Corvalán 1982: 115)⁹

⁸ Franco (2000) también niega que los pronombres personales sujeto, complemento directo y complemento indirecto sean siempre elementos focales. Su argumentación es similar a la expuesta más arriba a propósito de (8). En una secuencia como la siguiente

(i) Yo te_k la_i presenté (a) ella_i a tí_k

hay tres pronombres personales y solo puede haber un foco. El ejemplo, sin embargo, es poco probable: en Vázquez Rozas (1999) se presentan datos sobre la rareza de dos complementos codificados mediante una unidad sintáctica en una misma cláusula. Ahora bien, si eliminamos uno de los pronombres en función de complemento, el conflicto apuntado por Franco persistiría.

⁹ El ejemplo es parte de una serie de entrevistas realizadas a la comunidad mexicana residente en el oeste de Los Ángeles.

En (9) no parece posible la supresión del pronombre sujeto –de hecho, la autora del trabajo del cual el ejemplo está extraído dice no encontrar ejemplos del estilo de (10):

(10) Mi mamá dijo que estaba guapo ??pero no creo

Matos Amaral y Schwenter (2005) apuntan que, en el tipo de contextos que ocupa *yo* en (9), es necesario un elemento tónico, aunque no necesariamente nominal o pronominal. Sin embargo, la propia Silva-Corvalán nota un rasgo que separa los equivalentes de *yo* en (9) de otros elementos focales: los primeros no se pueden posponer. Si comparamos el pronombre de (9) con otro pronombre no pospuesto de interpretación contrastiva, veremos la diferencia:

(11) A: sí/ echa// este tronco lo mandamos a tomar por culo
 D: [(RISAS)]
 C: [(RISAS)]
 B: pues **tú lo has puesto**↓ tío (*VALESCO*: H.38.A.1, 19-22)

En (11) resulta natural conmutar la cláusula destacada por una con el sujeto pospuesto o por una hendida, a diferencia de lo que ocurre con (9):

(12) pues lo has puesto tú
 (13) pues has sido tú quien lo ha puesto
 (14) Mi mamá dijo que estaba guapo ??pero no creo yo

La extrañeza que resulta de integrar el pronombre en una secuencia hendida (*Mi mamá dijo que estaba guapo ??pero no soy yo quien lo cree*) en este contexto es resultado de que el segundo miembro de la adversativa no codifica un contenido proposicional dividido en información presupuesta (lo que Chafe, en estos casos, denomina *background knowledge*) e información no presupuesta, que son precisamente lo que las estructuras hendidas codifican en dos constituyentes distintos.

En cualquier caso, y en virtud de las diferencias apuntadas, no parece conveniente tratar los pronombres insertos en este tipo de estructuras como pronombres focalizados.

III. LA ACCESIBILIDAD REFERENCIAL Y LA ALTERNANCIA ENTRE PRONOMBRES Y AFIJOS PERSONALES

En el apartado anterior se ha visto que los pronombres personales en función de sujeto, complemento directo y complemento indirecto se han venido considerando formas enfáticas (focalizadas, contrastivas, etc.) frente a sus correlatos afijales. Ciertos trabajos, no obstante, consideran la elección de uno de estos dos tipos de unidades dentro del conjunto de expresiones referenciales posibles, como se puede deducir a partir de las siguientes escalas:

Fig. 1. Escala de marcación de la accesibilidad de Ariel

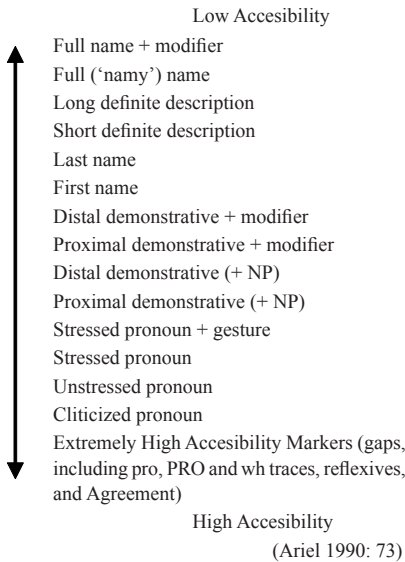
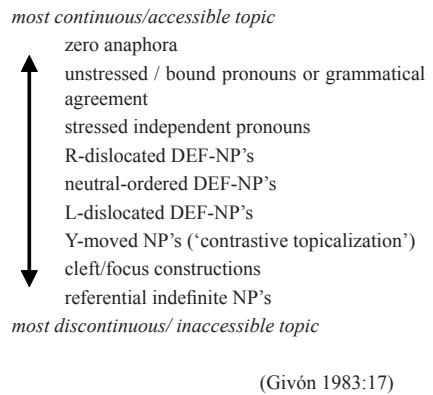


Fig. 2. Jerarquía de accesibilidad de Givón



Según esto, la alternancia entre, por ejemplo, una frase nominal y un pronombre se debe, básicamente, a los mismos mecanismos que determinan la alternancia entre un pronombre personal y un morfema verbal de persona. Dejando a un lado las diferencias que puedan existir entre ambas,

las propuestas de Ariel y Givón¹⁰ ponen de manifiesto la relación que se establece entre la accesibilidad de un referente y la codificación lingüística elegida para tal referente. En los dos autores, ‘accesibilidad’ es un término que alude a la facilidad con que el hablante estima que su destinatario puede identificar la entidad referida.

En Ariel (1990), se explicita tanto la manera en que opera la relación entre accesibilidad y codificación lingüística de un determinado referente como los factores que determinan el grado de accesibilidad de dicho referente. En cuanto a lo primero, la autora establece tres criterios:

- i. informatividad: cuanto menor sea el grado de accesibilidad de un referente, mayor será la cantidad de información que se emplee en su codificación
- ii. rigidez: una expresión que, dentro de un conjunto de antecedentes posibles, indique inequívocamente uno de ellos será más rígida que una forma equívoca
- iii. atenuación: entre dos expresiones igualmente informativas desde el punto de vista semántico y con el mismo grado de rigidez, la de menor cuerpo fónico codificará un referente más accesible.

En cuanto a los factores que inciden en el grado de accesibilidad de un referente, Ariel propone los cuatro siguientes:

- i. la distancia que media entre un antecedente y la expresión que lo recupera anafóricamente –la propia Ariel aclara que esto solo es válido en caso de que la expresión cuyo grado de accesibilidad se intenta dilucidar no sea una primera mención–
- ii. el número de antecedentes posibles para una determinada expresión –la autora denomina a este factor ‘competición’
- iii. la importancia del referente: aquí Ariel alude a si el referente es tópico o no
- iv. unidad: este cuarto factor alude al grado de cohesión entre los fragmentos textuales en que se encuentran dos referencias a una misma entidad (cf. Ariel 1990: 1-22).

¹⁰ En cuanto a la jerarquía presentada en Givón (1983), conviene señalar que el autor se plantea la conveniencia de romper la escala aquí presentada en varias (una que tenga en cuenta las diferencias en cuanto a cuerpo fonológico, otra para la codificación sintáctica, etc.) para dotarla de una mayor relevancia tipológica.

Con respecto a las unidades que nos ocupan, parece que el criterio más relevante en cuanto a la relación codificación / accesibilidad referencial es el de la ‘atenuación’. Los morfemas de persona son unidades más ‘atenuadas’ que los pronombres personales: los morfemas verbales de persona son unidades pertenecientes al ámbito morfológico, los pronombres personales son unidades sintácticas, los primeros son unidades átonas mientras que los segundos son tónicos, etc. Cabe de ello deducir que los pronombres personales tónicos marcan un grado de accesibilidad más bajo que los afijos verbales de persona. Aun así, se pueden establecer diferencias entre unas y otras unidades, teniendo en cuenta otros de los criterios propuestos por Ariel. Tales diferencias, no obstante, no se pueden aplicar para distinguir en bloque afijos de pronombres personales. Así, en cuanto a la informatividad, se puede observar que algunos pronombres personales codifican más distinciones que sus correlatos átonos: los pronombres de tercera persona de singular y todos los de plural codifican, de forma explícita, el género gramatical, mientras que los morfemas personales de sujeto y de complemento indirecto (y algunos de complemento directo) no; en ocasiones la distinción de número de las formas personales tónicas se pierde en sus correlatos átonos¹¹, etc.

Existe, no obstante, un rasgo que distingue a afijos personales de pronombres y que parece ir en contra de lo expuesto hasta aquí: la distinción de caso presente en los clíticos de complemento directo e indirecto de tercera persona y ausente en las formas tónicas (*a*+pronombre, para directo e indirecto). Sin embargo, a diferencia de otra información codificada por las formas personales, el caso no parece que pueda servir a la identificación referencial, a diferencia de lo que sucede con una categoría como el número, que está motivado referencialmente, o con una categoría como el género, que sirve para rastrear anafóricamente el antecedente de una forma personal: una frase nominal con género femenino será recuperada en oraciones sucesivas con formas como *la*; sin embargo, no hay nada que la fuerce a mantener una misma función sintáctica.

Por lo que atañe al criterio denominado “rigidez” por Ariel, parece que su funcionamiento es consecuencia de lo apuntado con respecto al anterior: una

¹¹ La variante *se* del clítico de complemento indirecto de tercera persona no marca la distinción singular plural y en ocasiones el propio clítico *le* codifica un referente plural:

- (i) TEO.- Tías vestidas como cosacos que le quieren / cortar el pito a los hombres con tijeras de podar (AYER: 23, 22)
- (ii) [...] aunque / “con una misión específica, como le corresponde / a las cooperativas, que es la de / regulación de los precios de mercado” (2VOZ: 57, 1, 2, 20).

forma como *ella* es más rígida que una desinencia de tercera persona, pues contiene información relativa al género o ciertas restricciones semánticas de las que la desinencia está libre; el conjunto de entidades susceptible de ser referido por esta última es, pues, mayor.

Algunos de los contextos de uso de los pronombres personales vienen a confirmar las previsiones realizadas por la teoría de Ariel. Comenzando por la distancia entre una expresión anafórica y su antecedente, usos como los de (15) ilustran la diferencia entre el grado de accesibilidad referencial marcado por un pronombre y el codificado por un morfema personal:

- (15) P: loo- **lo**_[i] prepararon ↑/ porque habíaa/ nos dijo el- el anestesista / dice/ *mira dice hay otro niño / dice/ el que- sea más chiquitín se opera antes// dice por los líquidos↑/ porque luego se pueden deshidratar/ por si devuelven o algo// total que/ el otro niño_[j] vino↑/ le_[i] tomaron la temperatura↑ tenía_[j] fiebre y no lo_[i] pudieron operar/ así que pasó **él**_[i] el primero // pasó él y nos dijo el cirujano / no os asustéis/ va a llorar// porque va a llorar ↓ cuan- cuando se lo llevaron ↑ no/ porque empezaron a gastarles bromas↑/ y nada (G.68.B.1+G.69.A.1: 103-111)*

El pronombre tónico destacado en **negrita** recupera el referente codificado por *lo* en la primera cláusula reproducida y que en las cláusulas intermedias no se vuelve a mencionar (con subíndice *i*). El uso exclusivo de la desinencia de tercera persona conduciría a interpretarla como correferente con el tópico de la cláusula anterior (con subíndice *j*) y con ello a una secuencia incoherente teniendo en cuenta el contenido de la cláusula anterior (*no lo pudieron operar*).

Por otro lado, aunque dos posibles antecedentes se encuentren en la cláusula inmediatamente anterior a la que contiene el elemento anafórico, el resultado de la alternancia entre pronombre y afijo personal puede ser análogo al de (15): la referencia mediante únicamente la desinencia verbal conduce a una lectura de esta como correferente con el sujeto de la cláusula anterior, mientras que la presencia de un pronombre sujeto conduce a una lectura disjunta:

- (16) a. S: *ella*_[i] vive enamorada / se muere_[i] por **él**_[j] y **él**_[j] no sabe nada (AP.80.A.1: 850)
 b. S: *ella*_[i] vive enamorada / se muere_[i] por **él**_[j] y no sabe_[i] nada

Este doble resultado, dependiente de la presencia / ausencia del pronombre sujeto se relaciona con dos de los factores que, según Ariel, repercuten

en la accesibilidad referencial: la topicidad y la competencia. Por lo que se refiere a la última, en (16) tenemos una forma terciopersonal compatible con dos posibles antecedentes (*él, ella*): la mayor informatividad de los pronombres frente a la desinencia verbal resuelve el conflicto. Pero también actúa aquí la topicidad: en caso de que el pronombre sujeto se omita, se toma como antecedente el referente más tópico de la cláusula anterior, i. e., en el caso de (16) el sujeto¹² y no el circunstancial.

En resumen, en los ejemplos anteriores se comprueba que si se elimina el pronombre personal y se recurre únicamente a un morfema, este recupera el referente o bien más próximo o bien más tópico del discurso anterior, lo cual supone una nueva evidencia a favor de que los pronombres personales codifican referentes menos accesibles que los morfemas de persona. Este tipo de unidad es una codificación insuficiente para marcar situaciones de discontinuidad referencial como las que se producen en los contextos anteriores, en los que del uso o no de un pronombre personal se suponen dos interpretaciones distintas, pero aun cuando un afijo personal suponga una indicación inequívoca de discontinuidad referencial con respecto al tópico de la cláusula anterior, pueden hallarse construcciones análogas a las de (16):

(17) y yo te dije dale → dale en to'1 cogote/ y él me oyó ↑ se giró ↑
/ y en vez del cogote en todo el ojo [*VALESCO*: H.38.A.1: 521-522]

(18) se le notaba algo ¿no? pero quee bueno / o s(e)a tenías que convivir
con él y él decía *sí bueno / pues soy marica ¿y qué?* (L.15.A.2: 811-813)

A la luz de los presupuestos de la Teoría de la Accesibilidad, se puede analizar también la influencia que tienen las llamadas formas verbales

¹² La relación de correferencia no tiene por qué actuar exclusivamente entre sujetos, como se puede apreciar atendiendo de nuevo (15), del que, por comodidad, reproduzco un fragmento a continuación:

- a) *el otro niño_{ij} vino↑/*
- b) *le_{ij} tomaron la temperatura↑*
- c) *tenía_{ij} fiebre*
- d) *y no lo_{ij} pudieron operar*

Los clíticos de complemento directo e indirecto y la desinencia de persona, que son las marcas de más alta accesibilidad posible en cada caso, codifican el tópico de la cláusula anterior, si bien en las cláusulas (a-d) no hay necesidad de establecer grados de topicidad pues solo hay un tópico por cláusula.

ambiguas en el uso de pronombres personales sujeto. Dichas formas verbales coinciden en primera y tercera persona del singular, por lo que dos referentes posibles entran en competencia. En consecuencia, se necesita una expresión referencial más rígida –i.e., que aporte más información– que la mera desinencia verbal de persona. Los datos de la BDS¹³ confirman este supuesto: los pronombres personales se usan más con las formas ambiguas que con el resto de formas, y al aplicar una prueba estadística (chi cuadrado con corrección de Yates) se comprueba que la relación entre ambos factores no se debe al azar.

Tabla 1: Forma verbal y sujeto pronominal

	sujetos implícitos		pronombres personales		total	
	n	%	n	%	n	%
formas ambiguas	10342	84%	1967	16%	12309	100%
formas no ambiguas	74303	92%	6260	8%	80563	100%
Total BDS	84645		8227		92872	

$p < 0,0001$

Tabla 2: Forma verbal, sujeto explícito y sujeto implícito

	sujetos implícitos		sujetos explícitos		total	
	n	%	n	%	n	%
formas ambiguas	10342	41%	14820	59%	25162	100%
formas no ambiguas	74303	60%	50172	40%	124475	100%
Total BDS	84645		64992		149637	

$p < 0,0001$

La influencia de la forma verbal en la codificación del sujeto se hace más evidente todavía en la Tabla 2, donde se comparan sujetos implícitos frente a explícitos –pronominales o no. Sin embargo, la influencia de este factor ha sido discutida en Barrenechea y Alonso (1973) y Enríquez (1984), quienes prácticamente no le atribuyen repercusión alguna en el uso de pronombres

¹³ Base de Datos Sintácticos del Departamento de Lengua Española de la Universidad de Santiago de Compostela. Para obtener más información, puede consultarse la página web <http://www.bds.usc.es/>.

sujeto. Con todo, son mayoría los trabajos en los que este factor sí se considera relevante para el uso de un sujeto pronominal: Fernández Ramírez (1951: 73), Rosengren (1974) y Bentivoglio (1987), Blanco Canales (1999), Samper *et al.* (2006).

En principio, sería esperable que dos de los factores que repercuten en la accesibilidad referencial, la distancia con respecto al antecedente y la topicidad, tuvieran un efecto distinto en el uso de pronombres de primera y segunda persona. El primero de ellos porque, como se ha venido señalando desde hace tiempo (cf. Benveniste 1946, 1956), las formas de primera y segunda persona son siempre déicticas: carecen por ello de antecedente. Por otro lado, la topicidad de estas formas no deriva de los mismos factores que la de las formas terciopersonales. Como ha señalado Dahl (2000), la topicidad de las formas terciopersonales se relaciona con su continuidad en el discurso¹⁴:

“Third person referents show up in a discourse because [Speech Act] participants have decided to talk about them –they are topics in the proper sense. But such topics are not there for free –you have to introduce them before talking about them” (Dahl 2000: 65-66).

En cambio, la continuidad discursiva no afecta a la topicidad de las marcas de primera y segunda persona:

“The participants themselves, on the other hand, provide the perspective or viewpoint for the discourse, and may be referred to at any point without introduction” (Dahl 2000: 66).

¹⁴ Aunque no siempre sucede así. En el siguiente ejemplo hay un referente codificado por un morfema terciopersonal sin que exista un antecedente textual, lo cual indica que su alta accesibilidad viene dada por la topicidad de ese referente:

- (i) [Contexto: E acaba de hablar por teléfono e interrumpe a L que durante la conversación ha estado hablando con otra persona, para hacerle una pregunta]
 L: = y queda superguay ese dibujo mola cantidad
 E: mira que (())// perdona perdona ↓ perdona que te corte ↓ sigue hablando
 L: no
 E: noo / digo que a ver dónde **lo** esperamos/ que está en Alacuás// en Mislata/ que ya viene para acá (L.15.A.2: 113-118)

“One cannot objectively measure the referential distance of this type of referents in the discourse since they are always present and uniquely identifiable by both the speaker and the hearer by virtue of the narrative context.

Somewhat paradoxically, then, first and second person pronouns would be so topical that their topicality cannot be measured” (ibid.: 64).

Sin embargo, en diversos trabajos acerca del uso de pronombres de primera persona en español se presentan datos que sugieren que los contextos de uso de estas formas se asemejan a los ejemplificados en (15)-(18). En concreto, los trabajos de Bentivoglio (1987) sobre el español de Caracas, Blanco Canales (1999) sobre el español de Alcalá de Henares, Travis (2005) y Samper Padilla et al. (2006) con datos de las variedades de Las Palmas, Sevilla, Madrid y Salamanca¹⁵, muestran que la discontinuidad de referencia con respecto al sujeto de la cláusula anterior favorece el empleo de un sujeto pronominal en detrimento de su codificación mediante el uso exclusivo de un morfema de persona, tal como ilustran los ejemplos siguientes.

(19) espantó un mogollón de tías → / y luego se puso a bailar con una rubia ↑ y **tú** con- **tú** quedaste con Amparo// y salimos ↑/ y **vosotros** las cogisteis de la mano y **yo** me quedé colgao [*VALESCO*: H.38. A.1: 577-579]

(20) A: pos bueno/ vas maña- vas ↑/ **yo** te presento a la chica ↑ ya que quedas **túuu** con él ↑ y te dice empe- pa(ra) empezar sería el miércoles// ¿vale? (AP.80.A.1: 121-123)

Por otro lado, según los datos de los trabajos arriba citados, la continuidad referencial favorece la codificación del sujeto mediante la morfología verbal exclusivamente, tal como se puede apreciar en (21) y (22):

¹⁵ Las coincidencias en cuanto al uso de los pronombres sujeto en distintas variedades del español no se limitan a este factor, lo cual ha llevado a Blanco Canales a afirmar lo siguiente:

“Los resultados logrados en la ciudad de Alcalá coinciden básicamente con los obtenidos en otros puntos del mundo hispánico, tanto cualitativa como cuantitativamente, lo que nos lleva a pensar que se trata de un fenómeno inherente al sistema del español y no a sus diversas manifestaciones geográficas” (Blanco Canales 1999: 39).

Y en la misma línea, en Samper et. al. (2006):

“La escasa importancia de la diferenciación entre las distintas comunidades de habla indica que estamos ante un fenómeno en el que todas ellas se rigen por los mismos condicionantes [...]” (107).

- (21) **yo** es que empecé a ir a correr↑// y me **llevaba** una bolsa de pipas y me **acostaba** debajo de un pino↓ y me decían *VENGA*↓ *ÁNIMO* [...] (AP.80.A.1: 270-1).
- (22) **yo** hago/ la paella/ después allí **tomo**→/ en la terraza/ y también tiene su encanto (S.65.A.1: 533-534)

Según los datos presentes en los trabajos arriba citados, los ejemplos (20)-(22) ilustran la situación más frecuente: cuando existe correferencia entre sujetos de cláusulas sucesivas, la desinencia verbal es codificación suficiente, mientras que si se produce una ruptura en la continuidad referencial, lo más probable es que se utilice un pronombre. Se trata, eso sí, de una tendencia mayoritaria y no un fenómeno categórico, como se puede deducir de *salimos* en (19) y *te dice* en (20), ambos sin sujetos explícitos a pesar de suponer un cambio de referencia con respecto a la cláusula anterior.

A la luz de los datos, la distancia referencial y la topicidad sí son factores que influyen en la codificación que reciben primera y segunda persona: probablemente, si un referente distinto a los participantes del acto de habla es tópico discursivo, la accesibilidad de estos disminuya, de modo que es necesario codificarlos con una marca de accesibilidad más baja que la indicada mediante marcas de concordancia.

En los contextos revisados hasta ahora, *grosso modo*, se ha venido relacionando la presencia de un pronombre con una situación de discontinuidad referencial, mientras que formas personales afijales o bien implican o bien aparecen más frecuentemente en situaciones de correferencia. En los ejemplos que se presentarán a continuación, no obstante, los pronombres personales no suponen un cambio referencial.

- (23) está allí desde que- desde que está enn- la facultad- en la escuela / **él- él** estaba enn- ¿cómo se llama ↑ el colegio? // M. (VALESCO: L.15.A.2: 74-75)
- (24) G: [...] uno de los otros dos era marica // maricón
E: ¿pero lo reconocía él como tal?
G: lo reconocía él/ pero **él** no se comportaba- no se comportaba con- con los amigos que tenía dee- ni se pasaba ni se comportaba mal [...] (VALESCO: L.15.A.2: 801-805)

Un afijo verbal de persona es una codificación suficiente en situaciones de continuidad referencial. Por ello, los pronombres destacados en (23) y (24) podrían parecer, en principio, un recurso superfluo. La teoría de Ariel prevé, no obstante, las repercusiones que la cohesión discursiva puede tener

en el grado de accesibilidad de un referente. Mientras que los ejemplos (15)-(22) pertenecían a la misma secuencia discursiva, en los ejemplos (23)-(24) hay un cambio de secuencia, con la consiguiente disminución de cohesión entre cláusulas consecutivas y a eso parece deberse la elección de un pronombre en lugar de un afijo. En (23), la cláusula que contiene el pronombre supone un cambio de escenario (tiempo y lugar) con respecto de la previa. El pronombre destacado en el ejemplo (24) es sujeto de una cláusula que supone el comienzo de la descripción de la conducta de un amigo de G y, en tanto que comienzo de una secuencia textual, implica una ruptura con lo anterior.

La cohesión discursiva opera también en otro sentido con respecto al uso de formas referenciales. Por una parte, entre cláusulas fuertemente cohesionadas parece existir cierta expectativa de continuidad referencial, expectativa cuyo incumplimiento necesita una marca explícita. Bajo este prisma, podemos observar los datos presentados en Comrie (1988) con respecto al fenómeno conocido como *conjunction reduction*. Por una parte, en lenguas de sujeto obligatorio como el inglés, uno de los contextos donde el sujeto puede omitirse es en las coordinaciones de cláusulas siempre que el del segundo miembro sea correferencial con el del primero. Por otra parte, en lenguas con la posibilidad de omitir el sujeto –Comrie se centra en el serbocroata–, existen ciertas restricciones con respecto a la interpretación referencial de un sujeto implícito cuando en el contexto mencionado se produce un cambio de referente. Así, siendo el serbocroata una lengua de las denominadas *pro-drop*, cabría esperar que el sujeto del segundo miembro de la coordinación en (25) pudiera interpretarse libremente como referido a Petar o a Pavle. Sin embargo, no es este el caso.

(25)

<i>Petar</i>	<i>je</i>	<i>udario</i>	<i>Pavla</i>	<i>i</i>
Petar:NOM	ser:PRES :3SG	golpear:PTCP:MASC:SG	Pavle:ACC	y
	<i>otrčao</i>	<i>je</i>		
salir:corriendo:PTCP:MASC:SG		ser:PRES:3SG		

‘Petar golpeó a Pavle [Petar/*Pavle] salió corriendo’ (adaptado de Comrie 1988: 204).

Es más, en caso de que la morfología de la segunda cláusula forzara una interpretación según la cual el sujeto de la primera no fuera correferente con el sujeto implícito de la segunda, la construcción sería inaceptable¹⁶:

(26)

* <i>Petar</i>	<i>je</i>	<i>poljubio</i>	<i>Maru</i>	<i>i</i>
Petar :NOM	ser:PRES :3SG	besar:PTCP:MASC:SG	Mara:ACC	y
<i>otrčala</i>		<i>je</i>		
salir:corriendo:PTCP:FEM:SG		ser:PRES:3SG		
* <i>Petar besó a Mara y (Mara) salió corriendo</i> (adaptado de Comrie 1988: 204)				

Los contextos de (25) y (26) recuerdan a secuencias del español del tipo de (27) –presentada antes como (14)– y (28), donde no parece posible la elisión del pronombre y que, como se ha dicho en II, se consideran contrastivas.

(27) Mi mamá dijo que estaba guapo pero ??(yo) no creo

(28) A: a mí me pasó y ??(a ti Julita) te puede pasar (MT.97.A.1: 135)

Compárese ahora (27) con (29), otro fragmento de la misma entrevista reproducida parcialmente en Silva-Corvalán (1982: 114):

(29) Mi mamá dijo que estaba guapo. Pero no me gustó.

A pesar de la similitud con (27), aquí no se usa un pronombre tónico en la segunda cláusula. Las diferencias entre ambos ejemplos son la mayor distancia entre ambas cláusulas –en (27) hay una estructura bipolar adversativa, mientras que el punto en (29) indica una pausa entre ambas– y que la primera persona en (27) desempeña la misma función sintáctica que el sujeto de la cláusula anterior, a diferencia de lo que sucede en (29). Ello redundante en una menor cohesión entre las cláusulas de (29).

¹⁶ Comrie apunta que la restricción no es categórica sino que puede dejar de funcionar dependiendo de ciertos condicionantes discursivos: si (25) se diera en un contexto que alterara las relaciones de topicidad de la primera cláusula –donde *Petar*, sujeto, es tópico primario y *Pavel*, complemento directo, tópico secundario–, por ejemplo, tras una pregunta del estilo *¿Salió corriendo Pavel?*, la construcción con sujeto implícito sí sería posible.

Teniendo en cuenta lo anterior, parece, pues, que en contextos como los de (25)-(28), donde existe un alto grado de cohesión entre los miembros coordinados, se espera una situación de continuidad referencial. Si esta expectativa se rompe, la marca de cambio de referencia es obligatoria. Cuando la cohesión no es tan fuerte, no existe esa expectativa de continuidad referencial [cf. (29)].

IV. OTROS CASOS

En la muestra revisada, se repiten ciertos contextos que contradicen tanto las hipótesis de Ariel que se aplicaban al español en el apartado anterior, como los patrones que aparecen reflejados en Bentivoglio (1987), Blanco Canales (1999), Travis (2005) y Samper Padilla et al. (2006): son contextos donde, dentro de una misma secuencia textual, aparecen repetidamente pronombres personales sujeto o complemento en situaciones de continuidad referencial y otros donde la situación es justamente la inversa –formas afijales a pesar de la discontinuidad referencial. Los ejemplos (30)-(33) ilustran la primera situación descrita y (34) y (35) la segunda.

- (30) M: no/ porque **a mí** también me gusta mucho salir/ **yoo-** e- me voy mucho/ algo mucho voy- ee- aal Principal↑ / voy aquí ↑ / voy allá↑ / **yo** salgo mucho (VALESCO: S.65.A.1: 703-705)
- (31) S: no / es quee **yo** soy mu(y) radical/ además es quee lo tengo muy claro/ **yoo** todo lo que dejo lo he dejao así/ o lo dejo ↑ oo- o no puedo / quiero decir/// **yo** no- **yoo**/ como me conozco tanto ↑ sé que no puedo tontear/ ah(o)ra ↑ / un cigarrito/ para después de no sé qué/ pa(ra) después de comer/ o pa(ra) después de un polvete o pa(ra) después de- / NO porqueee/ **yoo**/ soy muy goloso yy/ y no puedo ↓ **yo** no tengo límite ni control (VALESCO: AP.80.A.1: 569-574)
- (32) E: pero **yo** por ejemplo tengo problemas de cultura/ que sí que entiendo que- no debes ser así pero lo soy/ no sé por qué/ **yo** por ejemplo- **a mí** me repugna laa homosexualidad/ **yo** estoy totalmente en contra (VALESCO: L.15.A.2: 771-774)

- (33) M: ¡ay! pero **él** no // **él** ya es un chico/// **él** ya tiene sus añitos
(VALESCO: S.65.A.1: 486)
- (34) A: hola Mercedes
D: ¿se puede?
A: sí sí/ pasa pasa
D: ¿qué pasa?
A: no/ nada/ **charrá**bamos y eso
D: ¿**me voy o me quedo?** ¿**qué hago?** (VALESCO: ML.84.A.1: 2-7)
- (35) J: mm// ¿qué hora tenéis?
S: las siete y veinticinco
J: ¿¡las [siete y veinticinco!?!]
L: [¿está muy lejos] **donde vamos?**
A: NOO// ahí en la horchatería// [¿**quiereh** que vayamos ya?]
L: [ahora **vengo** ¿eh?]
A: bueno ↓ **voy a dejar** el chaquetón de mi Ignacio ahí (VALESCO: AP.80.A.1: 463-469)

Los tipos de secuencia textual en que se dan los tipos de referencia personal ilustrados por (30)-(35) son distintos a los revisados en apartados anteriores: no tienen carácter narrativo. Los ejemplos (34) y (35) ilustran la situación opuesta: entre cláusulas sucesivas no existe continuidad referencial y, sin embargo, los afijos personales son las expresiones referenciales elegidas. Este tipo de estrategia se da en fragmentos de conversación que hacen referencia a la situación comunicativa presente. En las siete conversaciones revisadas, este tipo de usos aparecen recurrentemente en el mismo tipo de secuencias textuales, lo cual sugiere el interés de un futuro estudio que trate de la relación entre diferentes tipos de secuencias textuales o de las propiedades ligadas a estas y su repercusión en la alternancia entre pronombres y afijos personales.

V. CONCLUSIÓN

La concepción de los pronombres personales en función de sujeto y objeto como versión enfática (focal y contrastiva) de sus correlatos afijales es demasiado limitada para dar cuenta del uso del pronombre personal en estas funciones: por un lado, se ha comprobado, revisando muestras de discurso, que no en cualquier ocurrencia de un pronombre personal sujeto u objeto cabe defender de que tal unidad sea foco informativo o esté presente para expresar una relación de contraste entre su referente y otro u otros; por otra parte, tampoco parece conveniente ampliar el concepto de contraste —u otro análogo— de tal modo que pueda aplicarse a cualquier ocurrencia pronominal, pues ello mermaría el poder explicativo del concepto en cuestión.

Es cierto que si se pretende focalizar una forma personal, esto ha de hacerse mediante una forma tónica. Junto a estos usos pronominales, no obstante, existen otros que se justifican apelando a la accesibilidad referencial: en ciertos contextos, el uso exclusivo de un morfema verbal de persona constituye una marca de accesibilidad demasiado alta para el referente en cuestión. Así se justifican una mayor tendencia al uso de pronombres tónicos cuando existe un cambio de referencia con respecto al tópico de la cláusula anterior, el mayor uso de pronombres sujeto (y, en general de sujetos explícitos) con las llamadas formas verbales ambiguas que con las no ambiguas, o el empleo de pronombres en casos de continuidad referencial pero en cláusulas pertenecientes a distintas secuencias textuales.

Por otra parte, y a tenor de los ejemplos vistos en el apartado IV, parece que en la alternancia pronombre / afijo personal influyen más factores además de la focalización y la accesibilidad del referente codificado o, al menos, que dicha alternancia dependiendo de la secuencia textual en la que se produzca, obedece a patrones distintos. Parece, pues, difícil formular un único concepto global que explique la alternancia estudiada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACADEMIA ESPAÑOLA, REAL. 1973. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- ARIEL, MIRA. 1990. *Accessing noun-phrase antecedents*. Londres: Routledge.
- BARRENECHEA, ANA MARÍA Y ALICIA ALONSO. 1973. Los pronombres personales sujetos en el español hablado en Buenos Aires. *Studia Iberica. Festschrift für Hans Flasche*, pp. 75-91.
- BENTIVOGLIO, PAOLA. 1987. *Los sujetos pronominales de primera persona en el habla de Caracas*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- BENVENISTE, ÉMILE. 1946. Structure des relations de personne dans le verbe. *Bulletin de la Société de Linguistique*. XLIII (versión española: Estructura de las relaciones de persona en el verbo. En Émile Benveniste, *Problemas de lingüística general I*. México: Siglo XXI, 1971, pp. 161- 171).
- . 1956. La nature des pronoms. En *For Roman Jakobson*. La Haya. Mouton (versión española: La naturaleza de los pronombres. En Émile Benveniste, *Problemas de lingüística general I*, México, Siglo XXI, 1971, pp.172- 187).
- BLANCO CANALES, ANA. 1999. Presencia ausencia de sujeto pronominal de primera persona en español. En *Español Actual* 72: 31-39.
- BRIZ, ANTONIO y GRUPO VALESCO. 2002. *Corpus de conversaciones coloquiales*. Madrid: Arco Libros.
- CHAFE, WALLACE L. 1976. Givenness, Contrastiveness, Definiteness, Subjects, Topics and Point of view. En Charles N. Li (ed.). *Subject and Topic*. Nueva York: Academic Press, pp. 25-56.
- COMRIE, BERNARD. 1988. Coreference and Conjunction Reduction in Grammar and Discourse. En John A. Hawkins (ed.). *Explaining Language Universals*, Cambridge (Massachusetts): Basil Blackwell, pp.186-210.
- DAHL, ÖSTEN. 2000. Egophoricity in discourse and syntax. *Functions of Language* 7/1: 37-77.
- ENRÍQUEZ, EMILIA. 1984. *El pronombre personal sujeto en la lengua española hablada en Madrid*. Madrid: CSIC.
- FANT, LARS. 1984. *Estructura informativa en español. Estudio sintáctico y entonativo*. Uppsala: Almqvist & Wiksell.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, SALVADOR. 1951. *Gramática española. Vol. 3/2: El pronombre*. Ed. de José Polo. Madrid: Arco Libros, 1987.

- FRANCO, JON. 2000. Agreement as a Continuum: The Case of Spanish Pronominal Clitics. En Frits Beukema & Den Dikken (eds.). *Clitic Phenomena in European Languages*. John Benjamins: Amsterdam, 2000, 147-190.
- GILI GAYA, SAMUEL. 1961. *Curso superior de sintaxis española* (8ª ed.). Barcelona: Spes.
- GIVÓN, TALMY. 1983. Topic continuity in discourse. An introduction. En T. Givón (ed.). *Topic Continuity in Discourse. A Quantitative Cross-language Study*. Amsterdam: John Benjamins, pp. 5-41.
- . 1992. The grammar of referential coherence as mental processing instructions. *Linguistics*, 30: 5-55.
- HALLIDAY, M.A.K. 2004. *An Introduction to Functional Grammar* (3ª edición revisada por Christian M.I.M. Matthiessen). Londres: Arnold.
- LÓPEZ MEIRAMA, BELÉN. 2006. Semantic and Discourse-Pragmatic Factors in Spanish Word Order. En J. Clancy Clements & Jiyoung Yoon (eds.). *Functional Approaches to Spanish Syntax. Lexical Semantics, Discourse and Transitivity*. New Cork: Palgrave MacMillan, pp. 7-52.
- LUJÁN, MARTA. 1999. Expresión y omisión del pronombre personal. En I. Bosque y V. Demonte (eds.). *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I. Madrid: Espasa-Calpe, pp. 1275-1315.
- MATOS AMARAL, PATRICIA Y SCOTT A. SCHWENTER. 2005. Contrast and the (Non-) Occurrence of Subject Pronouns. En D. Eddington (ed.). *Selected Proceedings of the 7th Hispanic Linguistic Symposium*. Massachusetts: Cascadilla Proceedings Project [en línea]. Disponible en: <http://www.lingref.com/cpp/hls/7/paper1092.pdf>
- ROSENGREN, PER. 1974. *Presencia y ausencia de los pronombres personales sujetos en español moderno*. Estocolmo: Almqvist & Wiksell.
- SAMPER PADILLA, JOSÉ ANTONIO, CLARA EUGENIA HERNÁNDEZ CABRERA Y MAGNOLIA TROYA DÉNIZ. 2006. Presencia / ausencia del sujeto pronominal de primera persona singular en la norma culta de España. En Concepción Company Company (ed.). *El español en América. Diatopía, diacronía e historia*. México: UNAM, pp. 87-109.
- SILVA-CORVALÁN, CARMEN. 1982. Subject expression and placement in Mexican-American Spanish. En J. Amastae y L. Elías-Olivares (eds.). *Spanish in the United States: Sociolinguistic Aspects*. New York: Cambridge University Press, pp. 93-120.
- TRAVIS, CATHERINE E. 2005. The yo-yo effect: Priming in subject expression in Colombian Spanish. En Randall Gess y Edward J. Rubin (eds.). *Selected Papers from the 34th Linguistic Symposium on Romance Languages (LSRL), Salt Lake City, 2004*. Amsterdam: John Benjamins, pp. 329-349.
- VÁZQUEZ ROZAS, VICTORIA. 1999. Sintaxis y discurso. Las construcciones bitransitivas con objetos animados. En María Teresa García-Sabell Tormo, Miguel Míguez Ben, Emilio Montero Cartelle, Manuel E. Vázquez Buján y José M. Viña Liste (coords.). *Homenaje a Profesor Camilo Flores*. Santiago: Universidad de Santiago, pp. 100-113.
- WIGGERS, JULIUS. 1884. *Grammatik der spanischen Sprache*. Leipzig: F.A. Brockhaus.

TEXTOS CITADOS

- AYER: DIAZ, JORGE. 1988. *Ayer, sin ir más lejos*. Madrid: Ed. Antonio Machado.
- VALESCO: BRIZ, ANTONIO y GRUPO VALESCO. 2002. *Corpus de conversaciones coloquiales*. Madrid: Arco Libros.
- 2VOZ: *La Voz de Galicia* (22/11/91).